

El Consejo de Administración del Canal de Isabel II ha aprobado hoy medidas de apoyo económico a usuarios, empresas e instalaciones temporales

La Comunidad de Madrid aplicará bonificaciones en la factura a empresas y particulares afectados por el COVID-19

- Los afectados por ERTE verán reducida su factura de agua en casi un 80 % mientras dure su situación de desempleo
- Las instalaciones dedicadas temporalmente a uso sanitario o funerario no tendrán que abonar ninguna cantidad por el agua
- Las empresas e industrias que hayan visto reducida su actividad no abonarán la cuota fija y tendrán bonificaciones durante un año

31 de marzo de 2020.- La Comunidad de Madrid aplicará bonificaciones en su factura a empresas y particulares afectados por el COVID-19. El Consejo de Administración del Canal de Isabel II ha aprobado hoy una propuesta de modificación en la orden de sus tarifas con el objetivo de apoyar a empresas, industrias y particulares que se han visto afectadas por el coronavirus (COVID-19).

Así, la empresa pública de la Comunidad de Madrid ha propuesto tres bonificaciones extraordinarias de las que podrán beneficiarse empresas e industrias afectadas por una reducción significativa de su actividad en el marco del estado de alarma; usuarios afectados por un expediente de regulación temporal de empleo; y aquellas instalaciones que extraordinariamente se han habilitado para usos sanitarios o funerarios.

La primera de las bonificaciones se aplica a suministros destinados a usos comerciales e industriales afectados por una reducción significativa de su actividad. En este caso, se bonificará íntegramente la parte fija de la tarifa (cuota de servicio) desde la fecha de entrada en vigor del estado de alarma hasta que éste permanezca vigente. Con ello, sólo se abonará el consumo efectivo realizado durante el periodo, sin cuotas fijas.

Además, durante los seis meses siguientes a la finalización del estado de alarma, recibirán una bonificación del 50% en la cuota fija, y posteriormente a este periodo, disfrutarán de otros seis meses con un 25% de bonificación en el mismo concepto.

La segunda bonificación aplica a usuarios domésticos afectados por expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) motivados por la situación de alarma, siempre que no perciban más complementos salariales que la prestación por desempleo.

En este caso, estos usuarios podrán acogerse mientras dure su ERTE a la tarifa social, por la cual se bonifica el 100% de la parte variable de la factura hasta un consumo de 25 metros cúbicos al bimestre (consumo promedio para una familia de 4 personas), y el 50% de la cuota fija. Esto supone una reducción aproximada del 79% en los recibos del agua, pasando de pagar -por un consumo de 25 metros cúbicos al bimestre- unos 41 euros a abonar menos de 9.

INSTALACIONES TEMPORALES PARA USO SANITARIO O FUNERARIO

Por último, todas aquellas instalaciones que la Administración Pública haya habilitado temporalmente para usos sanitarios o funerarios durante la gestión de la crisis sanitaria por el COVID-19 estarán exentas de abonar, tanto la cuota fija como la variable de sus recibos de agua, mientras estén dedicados a estos usos.

Una vez estén aprobadas por la Comunidad de Madrid, todas estas bonificaciones podrán tramitarse a través de la Oficina Virtual de Canal de Isabel II.

La tarifa de agua en la Comunidad de Madrid lleva congelada desde 2016, de modo que 2020 será el quinto año consecutivo sin subidas en el precio del agua en la Comunidad de Madrid. Además, actualmente unas 250.000 personas se benefician de las bonificaciones ya existentes en la tarifa de agua: por exención social, por vivienda o familia numerosa y por percepción de pensiones de viudedad inferiores a 14.000 euros anuales. Todas estas bonificaciones continúan activas y disponibles para sus posibles beneficiarios.